

## **DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

**MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA** con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AYUDA AL ADULTO MAYOR”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL TOMO II CON FECHA 30 DE ENERO 2015.**

**En la página 285, apartado “Introducción” dice:**

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a los adultos mayores más necesitados para desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

**Debe decir:**

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las personas adultos mayores más necesitados para desarrollar estrategias que les permita satisfacer sus necesidades básicas. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

**En la página 285, apartado “Antecedentes” dice:**

En el 2006 se implementa el Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor”, beneficiando a 3,550 Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza con el fin de contribuir al mejoramiento en la calidad de vida y poder satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso ingreso económico, colocándolos en una desventaja social.

**Debe decir:**

En el 2007 se implementa el Programa “Dignificación al Adulto Mayor” beneficiando a 2,756 Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, para el año 2015 se crea el Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” beneficiando a una población de hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años cumplidos y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja; la cual impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico. El programa “Ayuda al Adulto Mayor”, fue creado con el propósito de mejorar la atención de los Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus condiciones de vida los hacen vulnerables y los coloca en desventaja social.

**En la página 285, apartado “Alineación Programática”, dice:**

Se otorgarán 3,550 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera trimestral por un monto unitario de \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza.

**Debe decir:**

Se otorgarán 3,550 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales, se encuentran

alineados al programa general de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 en los siguientes rubros:

**En la página 285, apartado “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, párrafo 1 dice:**

## **EJE 2. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.**

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con capacidades diferentes.

**Debe decir:**

## **EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.**

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

**En la página 285, en el apartado “Objetivo 1”, dice:**

Realizan acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo en un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

### **Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos**

**Debe decir:**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo en un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

### **Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos**

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

**En la página 285, apartado “Líneas de Acción”, dice:**

a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con el fin de que la

ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niños y niñas, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.

Así mismo se vincula con el programa se desarrolló del Distrito Federal

**Debe decir:**

a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niños y niñas, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.

c) Reforzar y desarrollar programa sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**En la página 286, apartado “Diagnostico”, dice:**

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir las una consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 56,071 Adultos Mayores que se encuentran en vulnerabilidad o en situación de calle , los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 3,550 adultos mayores de 60 a 68 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

Por lo que resulta necesario coordinar mecanismos de atención integral con las diversas instituciones involucradas. Este programa está fundamentado en el Programa de Ayuda Alimentaria para Adultos Mayores, se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.

**Debe decir:**

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir las una consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su

edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 56,071 Adultos Mayores de 60 a 68 años los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 3,550 adultos mayores de 60 a 68 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

Por lo que resulta necesario coordinar mecanismos de atención integral con las diversas instituciones involucradas. Este programa está alineado con en el Programa de Ayuda Alimentaria para Adultos Mayores.

**En la página 286, apartado “Objetivos y Alcances”, dice:**

Llevar a cabo estrategias y acciones encaminadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a 3,550 hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 68 años de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuya condiciones económicas sean adversas, en situación de calle o de vulnerabilidad, accedan a una ayuda económica que contribuya a mejorar su calidad de vida, de forma trimestral a través de un monedero electrónico a los adultos mayores que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

**Debe decir:**

Llevar a cabo estrategias y acciones encaminadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a 3,550 hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 68 años de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuya condiciones económicas sean adversas, en situación de calle o de vulnerabilidad, a través una ayuda económica que contribuya a mejorar su calidad de vida, mediante un monedero electrónico

**En la página 286, apartado “Objetivos Específicos”, numerales 2 y 3 dice:**

2.- Contribuir con la garantía del derecho al desarrollo de la familia, al derecho de un nivel de vida adecuado, derecho al acceso a la cultura, derecho a la salud, derecho a la promoción a la equidad, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a Adultos Mayores, de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

**Debe decir:**

2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a la alimentación, a la protección contra el hambre y al vestido de forma equitativa a las y los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 y 68 años cumplidos.

3.- Se deroga.

**En la página 286, apartado “III Alcances”, dice:**

El “Programa de Ayuda al Adulto Mayor” es un Programa Social que pretende ayudar al 6.33 % de Adultos Mayores de 60 a 68 años de edad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 3,550 ayudas económicas a los Adultos Mayores y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida.

**Debe decir:**

## **Alcances**

El Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” es un Programa Social que pretende ayudar al 6.33 % de Adultos Mayores de 60 a 68 años de edad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 3,550 ayudas económicas a los Adultos Mayores que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida

### **En la página 286, apartado “III Metas Físicas”, párrafos 1 y 4, dice:**

Durante el año 2015 la meta de cobertura del Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” tiene contemplado otorgar 3,550 ayudas económicas de forma trimestral con un monto unitario de \$ 1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100) a adultos mayores de 60 a 68 años de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social.

Motivo por el cual este Programa se encuentra dirigido a los Adultos Mayores en un rango de edad que fluctúa de 60 a 67 años 11 meses cumplidos a la fecha de su inscripción, que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

### **Debe decir:**

Durante el año 2015 la meta de cobertura del Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” tiene contemplado otorgar 3,550 ayudas económicas con un monto unitario de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100) a adultos mayores de 60 a 68 años de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social. Con el objeto de contribuir al mejoramiento de su derecho a un nivel de vida adecuado, satisfaciendo al 6.33 % de los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 68 años de edad.

Motivo por el cual se dará prioridad de acceso al programa a los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 67 años 11 meses y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle, contemplando en todo momento al 6.33 % de la población total que se encuentra en este rango de edad que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

### **En la página 287, apartado “Programación Presupuestal”, dice:**

Para el Ejercicio Fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$3,727,500.00 (Tres millones setecientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física de 3,550 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera trimestrales por un monto de \$ 1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N).

Se autoriza para el primer trimestre 3550 ayudas económicas a adultos mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza por un monto de \$1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100) para el ejercicio fiscal 2015.

### **Debe decir:**

Para la segunda entrega del año fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$7, 455,000 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física de 3,550 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, por un monto unitario de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N).

### **En la página 287, apartado “Difusión”, párrafos 3, 4 y 5 inciso d), dice:**

Debido a razones presupuestales, el programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual a la letra dice:

**“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optara por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicara para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”**

Derivado de lo anterior este programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva) el Adulto Mayor deberá de presentarse a la Subdirección de Programas Sociales con la comprobatoria de vulnerabilidad que lo coloca en desventaja social.

**Debe decir:**

Se deroga.

Se deroga

Derivado de lo anterior este programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva) el Adulto Mayor deberá de presentarse un escrito a la Subdirección de Programas Sociales solicitando una visita domiciliaria con la finalidad de recabar la documentación probatoria del beneficiario.

**En la página 288, inciso f), dice:**

f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante un oficio asignado por la Subdirección de Programas Sociales.

**Debe decir:**

f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social, o en su caso las áreas involucradas.

**En la página 288, párrafo 10, dice:**

Así mismo las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

**Debe decir:**

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

**En la página 288, apartado “Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera”, se anexa numeral 5 para quedar como sigue:**

5.- Solicitud de inscripción debidamente requisitada, la cual será proporcionada por el personal de la Subdirección de Programas Sociales.

**En la página 288, apartado “Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera”, párrafo 2 dice:**

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 3 y 4 en este período a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

**Debe decir:**

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este período a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

**En la página 289, apartado “Causales de baja” numeral 1, dice:**

1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de febrero del año 2015, de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas.

**Debe Decir:**

1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de febrero del año 2015, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**En la página 289, apartado “Causales de baja” se anexa numeral 9.-, para quedar como sigue:**

9.- Cuando los beneficiarios no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

**En la página 289, apartado “Procedimientos de Instrumentación”, dice:****Operación.**

- a) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de los beneficiarios.
- b) Las 3,550 ayudas económicas a adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
- c) La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
- d) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a los beneficiarios.
- e) Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.
- f) Para tener acceso al Programa de “Ayuda al Adulto Mayor”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 60 a 67 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- g) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- h) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor”.
- i) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- j) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- k) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.

**Debe decir:****Operación.**

- a) Para tener acceso al Programa de “Ayuda al Adulto Mayor”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 60 a 67 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor”.

- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de los beneficiarios.
- h) Las 3,550 ayudas económicas a adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.),
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.
- j) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a los beneficiarios.
- k) Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.

**En la página 290, apartado “Supervisión y Control”, párrafo 2, dice:**

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

**Debe decir:**

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

**En la página 290, apartado “Supervisión y Control”, párrafo 2 numeral 1, dice:**

1.- Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.

**Debe decir:**

1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.

**En la página 291, párrafo 1, numeral 11 dice:**

11.- Los beneficiarios podrán acudir a la Procuraduría Social de Distrito Federal ubicada en calle Vallarta No. 13 Col. Tabacalera del, Cuauhtémoc, C.P 06030.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Ayuda al Adulto Mayor” no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarios podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

**Debe decir:**

11.- Se deroga

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Ayuda al Adulto Mayor” no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarios podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

**En la página 292, párrafo 1, dice:**

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 6 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

**Debe decir:**

La medición resultados del programa, se realizará a través de la Metodología de Marco Lógico para medir resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa.

**En la página 292, apartado “Indicadores básicos”, tabla, dice:**

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
	Promover que los Adultos Mayores accedan a la lista de espera.	Adultos Mayores apoyados económicamente con el Programa / Total de Adultos Mayores que solicitaron el apoyo económico del Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.
FIN	Contribuir a que más Adultos mayores obtengan la ayuda económica	Adultos Mayores apoyados económicamente por el Programa / Total Adultos Mayores en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más mujeres Adultas Mayores reciban la ayuda económica	Adultos Mayores mujeres con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más hombres Adultos Mayores reciban la ayuda económica	Adultos Mayores hombres con ayuda económica del Programa / Total de población	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios

		beneficiada por el Programa100			
PROPÓSITO	Adultos Mayores que recibieron la ayuda económica	Adultos Mayores que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

**Debe decir:**

Nivel	Objetivo
Fin	Eficiente asistencia social a la población en condiciones de vulnerabilidad, desventaja o marginación en la delegación Venustiano Carranza.
Propósito	Suficientes programas sociales de apoyo a grupos vulnerables o en desventaja excepcional
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la atención a adultos mayores vulnerables (entre 60 y 67 años) que al no percibir ingresos contributivos (jubilación o pensión) los mantiene marginados</li> <li>Aumento de apoyos para la inclusión del adulto mayor en actividades de integración y protección social</li> <li>Mejores evaluaciones de programas sociales que permitan identificar acciones preventivas correctivas y de mejora</li> </ul>
Actividades	Aplicación de las reglas de operación para la entrega de apoyos económicos a personas adultas mayores

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia de medición	Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo		
F	Eficiente asistencia social a la población en condiciones de vulnerabilidad, desventaja o marginación en la delegación Venustiano	Eficiencia en asistencia social	$F = P1c1 + P1c2 + P1c7$	Anual	Registros administrativos

	Carranza				
<b>P1</b>	Suficientes programas sociales de apoyo a grupos vulnerables o en desventaja excepcional	Índice de atención de población vulnerable o en desventaja social atendida	Porcentaje de la población vulnerable que se apoya con los programas sociales implementados (por tipo de vulnerabilidad)	Anual	Registros administrativos
<b>P1c1</b>	Mejorar la atención a adultos mayores vulnerables (entre 60 y 67 años que al no9 percibir ingresos contributivos (jubilación o pensión) los mantiene marginados	Índice de atención de adultos mayores que reciben apoyo	Adultos mayores apoyados económicamente/total de adultos mayores vulnerables (entre 60 y 67 años) que no perciben ingresos contributivos (jubilación o pensión)	Anual	Registros administrativos
<b>P1c2</b>	Aumento de apoyos para la inclusión del adulto mayor en actividades de integración y protección social	Índice de participación	Número de actividades promedio por adulto mayor con apoyo económico/ total de adulto mayor con apoyo económico	Trimestral	Registros administrativos
<b>P1c7</b>	Mejores evaluaciones de programas sociales que permitan identificar acciones preventivas correctivas y de mejora	Impacto de evaluaciones	Número de evaluaciones realizadas/ evaluaciones programadas	Semestral	Informes de evaluaciones
			Número de acciones atendidas/ número de acciones determinadas en las evaluaciones	Trimestral	

<b>Indicador</b>
Adultos Mayores apoyados económicamente con el programa/ Total de Adultos Mayores que solicitaron el apoyo económico del programa *100
Adultos Mayores apoyados económicamente por el programa/ Total Adultos Mayores en la demarcación *100
Adultos Mayores hombres con ayuda económica del programa/ Total de población beneficiada por el programa *100
Adultos Mayores mujeres con ayuda económica del programa/ Total de población beneficiada por el programa *100
Adultos Mayores que fueron dados de baja del programa ( con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)/ Total de población beneficiada por el programa *100

### **Transitorio**

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

---

**MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS**  
**JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**